



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
ALCALDÍA



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
"WATA TARINAPAQ, PERÚ SHUYUNCHIQA WIÑAYNINTA WAQAYCHANANCHIQ"

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN DE CAJAMARCA.

VISTO:

El **INFORME N° 07 – 2025 – CNDV/COIVP**, con fecha de emisión del día 07 de abril de 2025, El **INFORME N° D11 – 2025 – MPC/GM**, con fecha de emisión del día 09 de abril de 2025, El **INFORME N° 017 – 2025/ARM**, con fecha de emisión del día 11 de Agosto de 2025, El **INFORME N° D1062 – 2025 – MPC/GDTI**, con fecha de emisión del día 11 de agosto de 2025, El **MEMORANDO N° D592 – 2025 – MPC/OGA**, con fecha de emisión del día 11 de agosto de 2025, El **INFORME N° D497 – 2025 – MPC/OGPP**, con fecha de emisión del día 11 de agosto de 2025, El **INFORME N° D63 – 2025 – MPC/GM**, con fecha de emisión del día 12 de agosto de 2025, El **MEMORANDO N° D184 – 2025 – MPC/ALC.**, con fecha de emisión del día 12 de agosto de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde actúa como representante legal de la Municipalidad y es la máxima autoridad administrativa. En virtud del artículo 20° de la misma Ley, se especifican las atribuciones del Alcalde, incluyendo, entre otras, la facultad de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las disposiciones legales pertinentes.

Que, de acuerdo con el numeral 61.2 del artículo 61° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, las entidades están facultadas para llevar a cabo las tareas internas necesarias para el cumplimiento eficaz de sus objetivos, así como para distribuir las atribuciones que correspondan a su competencia.

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N°77-2023-MPC, de fecha 23 de agosto de 2023, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cutervo ha autorizado al Alcalde Provincial para evaluar y aprobar apoyos requeridos mediante solicitudes de diversa índole hasta un monto de 8 UIT.

Que, con **INFORME N° 07 – 2025 – CNDV/COIVP**, con fecha de emisión del día 07 de abril de 2025, el **Coordinador de Obra – Instituto Vial Provincial de Cutervo**, informa que luego de revisar la solicitud de las autoridades y comuneros del caserío añalcate, distrito de Cutervo, provincia de Cutervo, departamento de Cajamarca; se emite el informe Técnico de Evaluación de solicitud de materiales para la reparación del canal que cruza la carretera al caserío Añalcate.

Que, mediante el **INFORME N° D11 – 2025 – MPC/GM**, con fecha de emisión del día 09 de abril de 2025, el **Gerente Municipal**, el cual solicita evaluación y autorización respecto a la petición formulada por las autoridades y los comuneros del Caserío Añalcate, distrito de Cutervo, provincia de



Jr. Ramón Castilla #403



076-795123



www.municutervo.gob.pe

Cutervo, departamento de Cajamarca; dicho pedido consiste en el apoyo con materiales para la reparación del canal que atraviesa la carretera que conduce el mencionado caserío.

Que, con **INFORME N° 017 – 2025/ARM**, con fecha de emisión del día 11 de Agosto de 2025, el **Prestador de Servicios para la Gerencia de DT e Infraestructura**, reitera la disponibilidad presupuestal para el apoyo con materiales para canal de agua en el caserío Añalcate, ascendiendo a un monto presupuestal de S/ 2, 530.00 soles (DOS MIL QUINIENTOS TREINTA CON 00/100).

Que, mediante **INFORME N° D1062 – 2025 – MPC/GDTI**, con fecha de emisión del día 11 de agosto de 2025, el **Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura**, reitera la solicitud de DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, por el monto de S/ 2,530.00 (DOS MIL QUINIENTOS TREINTA CON 00/100 SOLES), para la adquisición de materiales como apoyo para reparación de canal de agua del caserío de Añalcate.

Que, con **MEMORANDO N° D592 – 2025 – MPC/OGA**, con fecha de emisión del día 11 de agosto de 2025, el **Jefe de la Oficina General de Administración**, informa que después de haber sido evaluado dicho expediente, Solicito Disponibilidad Presupuestal, previa evaluación de la disponibilidad presupuestal y así no vulnerar el equilibrio financiero-presupuestal del presente año fiscal de la institución edil; posterior a ello seguir con el procedimiento respectivo; de acuerdo al siguiente detalle:

DOCUMENTOS	DESCRIPCION	MONTO S/.
a) Informe N° D1062-2025-MPC/GDTI	ADQUISICION DE MATERIALES PARA APOYO PARA CANAL DE AGUA EN EL CASERIO AÑALCATE	2,530.00
TOTAL		2,530.00

Que, mediante **INFORME N° D497 – 2025 – MPC/OGPP**, con fecha de emisión del día 11 de agosto de 2025, el **Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto**, el cual remite el marco presupuestal, para conocimientos y fines pertinentes, en atención al documento de la referencia.

Que, mediante **INFORME N° D63 – 2025 – MPC/GM**, con fecha de emisión del día 12 de agosto de 2025, el **Gerente Municipal**, informa que de acuerdo al documento de la referencia, solicito la autorización para viabilizar el apoyo de adquisición de materiales para canal de agua del caserío Añalcate, por el monto de S/ 2 530.00 mediante acto resolutivo, de acuerdo al marco presupuestal e informes complementarios, mediante los cuales se indica la existencia de la disponibilidad financiera para atender el apoyo.

Que, mediante **MEMORANDO N° D184 – 2025 – MPC/ALC.**, con fecha de emisión del día 12 de agosto de 2025, el **ALCALDE**, solicita a su despacho evaluar el expediente adjunto, emisión de Opinión Legal correspondiente y de ser procedente la proyección del acto resolutivo, respecto a la Solicitud de Acto Resolutivo de aprobación de apoyo para adquisición de materiales para canal de agua del caserío Añalcate. Sin otro particular, quedo de Usted.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR LA APROBACIÓN DEL APOYO en la adquisición de materiales destinados al canal de agua del caserío Añalcate, en consecuencia, se hace la entrega del apoyo, consistente en:

DOCUMENTOS	DESCRIPCION	MONTO S/.
a) Informe N° D1062-2025-MPC/GDTI	ADQUISICION DE MATERIALES PARA APOYO PARA CANAL DE AGUA EN EL CASERIO AÑALCATE	2,530.00
TOTAL		2,530.00

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración Financiera, a la Oficina de abastecimientos, a las unidades orgánicas competentes el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución, a Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración, a la Oficina de abastecimientos, y a las unidades orgánicas competentes para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MOISES GONZALEZ CRUZ
Alcalde
ALCALDÍA